



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL CREDITO DISPONIBLE EN LA CONVOCATORIA Nº 1/2023 PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES (MEDIDA 01, MEDIDA 02 Y MEDIDA 05) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2014-2020) COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, GESTIONADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.**

Mediante Resolución de Presidencia, de 12 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria nº 1/2023 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02, y medida 05) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

En el apartado cuatro (**Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones**) de la mencionada Resolución se estableció el crédito presupuestario por medidas, autorizado para esta convocatoria como sigue:

1. *La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:*
  - **M01 - APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA: 10.000,00 €**
  - **M02 - APOYO A LA INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA: 97.216,21 €**
  - **M05 - MEJORA DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES LOCALES: 65.919,27 €**
2. *En caso de no agotarse el crédito en las medidas M01, M02, y M05 este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.*
3. *La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.*

El pasado 18 de diciembre de 2023, una vez convocadas las ayudas, se ha emitido Resolución de Presidencia por la que se han desistido los siguientes expedientes:

- 22/3192/014 MEJORA DEL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA CASA CONSISTORIAL, Promovido por el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.





**ADI Sierra Oeste de Madrid.**

C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".

28630. Villa del Prado. Madrid.

Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81

e-mail: [sierraoeste@sierraoeste.org](mailto:sierraoeste@sierraoeste.org)



- 22/3192/017 SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN TRES EDIFICIOS MUNICIPALES DE CENICIENTOS, Promovido por el Ayuntamiento de Cenicientos.
- 22/3192/022, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA POR CAMBIO CARPINTERIA EXTERIO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA " NTRA SRA DE LA POVEDA" DE VILLA DEL PRADO, Promovido por el Ayuntamiento de Villa del Prado.
- 22/3192/027 MEJORA EN INSTALACIONES DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, Promovido por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

Que, por lo tanto, el dinero que tenían concedidos estos promotores ha vuelto al Cuadro Financiero.

Una vez abierta la convocatoria se ha observado un desfase entre las cantidades inicialmente previstas por medidas en el cuadro financiero de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid, 2014-2020 y las necesidades reales de los promotores de nuestra Comarca.

En consecuencia, en previsión de que el crédito presupuestario autorizado inicialmente pudiera ser insuficiente para atender las necesidades de financiación del programa, y en aplicación de la INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOBRE MODIFICACIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, se considera necesaria la aprobación de una ampliación de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en el Cuadro Financiero,

Posteriormente el pasado 8 de mayo de 2024, se recibió informe favorable a dicha ampliación de crédito emitido por el Área de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid celebrada el 07 de junio de 2023.

## RESUELVO

### Primero.

Ampliar el crédito presupuestario previsto en la Convocatoria 1/2023 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02 y medida 05) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciables por el





**ADI Sierra Oeste de Madrid.**  
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".  
28630. Villa del Prado. Madrid.  
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81  
e-mail: [sierraoeste@sierraoeste.org](mailto:sierraoeste@sierraoeste.org)



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, mediante la modificación del apartado 4 (**Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones**) de dicha resolución, el cual queda rectado como sigue:

1. *La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:*
  - *M01 - APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA: **10.000 €***
  - *M02 - APOYO A LA INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA: **97.216,21 €***
  - *M05 - MEJORA DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES LOCALES: **162.000,00 €***
  -
2. *En caso de no agotarse el crédito en las medidas M01, M02 y M05, este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.*
3. *La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.*

## **Segundo.**

La publicación de esta Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

## **Tercero.-**

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que regulan la Convocatoria 1/2023 para la concesión de Ayudas para el Apoyo a Inversiones (medida 01, medida 02 y medida 05) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid la publicación de esta modificación de crédito se realizará en la página web de la Asociación, [www.sierraoeste.org](http://www.sierraoeste.org), así como en los tablones de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación.





**ADI Sierra Oeste de Madrid.**  
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".  
28630. Villa del Prado. Madrid.  
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81  
e-mail: [sierraoeste@sierraoeste.org](mailto:sierraoeste@sierraoeste.org)



En Villa del Prado, a fecha de firma electrónica.

Fdo. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

